

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Abril de 1936

NUMERO 7285

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 81, de 22 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 82, de 22 de Abril, por el cual nombran a Guillermo Zurita, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá.

SECCION PRIMERA

Resolución 28, de Abril, por el cual permiten a Brandon Bros que importe unas municiones.
Resolución 29, de 22 de Abril, por la cual permiten a Brandon Bros que importe unas municiones.
Resolución 139, de 21 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Etlvino Cerezo.
Resolución 140, de 21 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Zenón Ayarza.
Resolución 141, de 21 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Rita G. Vieta.
Resolución 142, de 21 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Mercedes Samaniego.
Resolución 143, de 21 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Luis Alejandro Victor.
Resolución 144, de 22 de Abril, por la cual prórroga la licencia concedida a Isaias Jurado Quintero.
Resolución 145, de 22 de Abril, por la cual se confirma resolución del Gobernador de Los Santos, relacionada con el Consejo Municipal, de Las Tablas.

SECCION SEGUNDA

Resolución 84, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Nicolás Pereira.
Resolución 85, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Magdalena Ortiz.
Resolución 86, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo José Ortega.
Resolución 87, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Carlos Julio Ami.
Resolución 88, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Justino Confesor Herrera.
Resolución 89, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo England Gregory.
Resolución 90, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Luis Rodríguez.
Resolución 91, de 22 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Eulalio Núñez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 51, de 22 de Abril, por el cual nombran a Raúl del Castillo, Ayudante del Avaluador Liquidador de Impuestos de Bocas del Toro.

Decreto 52, de 22 de Abril, por el cual nombran interinamente a Juan Chen, Sub-Jefe del Resguardo de Bocas del Toro.

SECCION SEGUNDA

Resolución 83, de 22 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Oscar Echeveris.
Resolución 84, de 22 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Rafael Rodríguez V.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 27, de 22 de Abril, por la cual reconocen el estado docente a las maestras Berta Melo de Ureña, María C. de Patiño, Carmen J. de George, Rosa Correa de Bauzá, Obdulia Q. de Salamin, Beatriz J. de Aracena, Antinia vda. de Castillero y Pastora Mc. Kay de Vasquez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 4808, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de J. & P. Coats, Limited.
Resolución 4809, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica a favor de Clark & Company Limited.
Resolución 4810, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Pyrene Manufacturing Co.
Resolución 4811, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica a favor de Henkel & Cia., C. m. b. H.
Resolución 4812, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Pro-Phy-Lac-tic Brush Co.
Resolución 4813, de 22 de Abril, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de J. & P. Coats, Limited.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 81 DE 1936

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Teodolinda de Tristán Telegrafista de Cuarta Clase de la Oficina de Las Palmas, en reemplazo de la señora Rosada de Alvarez, quien ha solicitado licencia por tres meses sin sueldo.

Nómbrase a la señora Elisa B. de León Telegrafista de Segunda Clase de la Oficina de San Francisco, en reemplazo del señor José Mendieta.

Nómbrase a la señora Aura María de Franco Telefonista de Segunda Clase en la Oficina de Calobre, en reemplazo de la señora Rosa Vallarino.

Artículo 2º Nómbrase a los señores Alejandro López y Tomás Abrego Guarda Líneas de Cuarta Categoría de las Secciones de Soná a Santa Bárbara y de Soná a Querque, en reemplazo de los señores José A. Benavides y Miguel Almanza, y a los señores Julio Ureña y Luis

Estrada Guarda Líneas de Quinta Categoría de las Secciones de Santiago a Montijo y de Montijo a Río de Jesús, en reemplazo de los señores Ruperto Ruiz y Zaccarias Forero, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 82 DE 1936

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Zurita, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Ismael Garibaldi, quién renunció el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo Número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Isaac Brandon & Bros. Inc., de esta plaza, el permiso correspondiente para que puedan importar de Estados Unidos, por intermedio de la casa N. Brandon & Co. Inc., de Nueva York, las siguientes armas que son fabricados or The Harrington & Richardson Arms Co. y que serán vendidas en Panamá, así:

Para Benjamín Chen de Panamá

12 Escopetas de Caza, 16 Ga. 30".

Para Francisco Amey de Panamá

12 Escopetas de Caza, 28' Ga. 28".

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, Abril 22 de 1936.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Isaac Brandon & Bros. Inc., de esta plaza, el permiso correspondiente para que puedan importar de Estados Unidos, por intermedio de la casa N. Brandon & Co. Inc., de Nueva York, las siguientes municiones, fabricadas por Remington Arms Co. y que serán vendidas a los siguientes comerciantes de esta localidad, así:

Para Francisco Amey de Panamá

2.000 Cápsulas para revólver, 38 Long.

4.000 Cápsulas para revólver, 38 Short.

2.000 Cápsulas para revólver, 32 Long.

2.000 Cápsulas para revólver, 32 Long.

4.000 Cápsulas para revólver, 22 Kleanbore.

Para Compañía Kito Chen S. A. de Panamá

500 Cápsulas para escopeta, 16' Ga. Buck.

1000 Cápsulas para escopeta, 16 Ga. B.B.

500 Cápsulas para escopeta, 20 Ga. 1 Buck.

500 Cápsulas para escopeta, 20 Ga. B.B.

500 Cápsulas para escopeta, 28 Ga. 1 Buck.

500 Cápsulas para escopeta, 28 Ga. B.B.

20.000 Fulminantes de cobre para escopetas. 100 en Caja.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 139.—Panamá, Abril 21 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Etelvino Cerezo, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 140.—Panamá, Abril 21 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Zenón Ayarza, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 141.—Panamá, Abril 21 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a la señorita Rita G. Vieto, para separarse del cargo de Archivera de la Presidencia de la República, a partir del día 27 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 142.—Panamá, Abril 21 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Mercedes Samaniego, Ayudante de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 7 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 143.—Panamá, Abril 21 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a Luis Alejandro Victor, Ayudante del Administrador de la Junta de Inquilinato, un mes de vacaciones con derecho, a sueldo, a partir del día 8 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es prorrogada una licencia**RESOLUCION NUMERO 144**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 144.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Prorrógase por 15 días más la licencia concedida al señor Isaias Jurado Quintero, Personero Municipal del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo con lo que dispone el artículo 798 del Código Administrativo. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es confirmada una resolución**RESOLUCION NUMERO 145**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 145.—Panamá, Abril 22 de 1936.

El señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, con oficio número 177, de fecha 21 de Febrero del presente año, ha remitido la Resolución número 5 de 20 del mismo mes, dictada por él, la que se relaciona con el Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, para su aprobación o censura.

La mencionada resolución dice textualmente así:

“Resolución número 5.—Gobernación de la Provincia de Los Santos.—Las Tablas, Febrero 20 de 1936.—Vistos: Con motivo de una reunión del Consejo Municipal de este Distrito en la noche del día 13 de los corrientes, en la cual se hizo nombramiento de nueva Directiva, inclusive de Tesorero, han surgido serias desavenencias entre los Miembros de esa Corporación, tanto Principales como Suplentes, lo que ha traído como consecuencia una situación anormal en esa Institución. En la noche del día 15 del mismo, se reunieron los Concejales Principales, Camilo González, Romualdo Alemán, y Demetrio Decerega y el Suplente Ezequiel Villarreal M., en la casa del Principal Romualdo Alemán. Allí, por medio de la Resolución número 1 de esa misma fecha, se declaró nulo todo lo actuado en la sesión del día 13 y nombraron Secretario de la Corporación. Por el desconocimiento que hace una facción de la otra, acerca de la actuación de uno y otro grupo de Principales y Suplentes, esta Gobernación, enterada de tal anomalía, con el fin de investigar las causas que originaron tal situación, por oficio número 155 y por conducto del señor Presidente del Honorable Concejo, señor Demetrio Decerega, quien venía actuando como tal antes de las desavenencias ocurridas, solicitó la convocatoria de la Corporación, cosa que se llevó a efecto el mismo día 13 a las 7 p.m. De la investigación practicada, ha podido constatar que el día 13 de los corrientes se reunió en el salón de actos del Consejo Municipal, un grupo de Concejales, entre ellos un Principal y tres Suplentes, obedeciendo a convocatoria hecha por el señor Alcalde del Distrito, y prescindiendo en lo absoluto del Presidente de la Corporación. En la reunión del Concejo del día 18 antes mencionado, se examinó la categoría de los Concejales Suplentes que asistieron y resultó estar cada uno de ellos en el orden que les corresponde de acuerdo con el partido por el cual fueron electos. Asistieron dos Principales y cuatro Suplentes, y después de ligeras discusiones sobre el quorum, la Presidencia declaró abier-

ta la sesión. Cada una de las partes afectadas expuso sus puntos de vista, haciendo el suscrito el examen de las causales discutidas. Suscitóse discusión sobre el orden del día; el Concejal Samaniego presentó una proposición pidiendo se incluyera “lo que propongan los Miembros de la Corporación”; el Concejo en masa acordó la proposición del Concejal Samaniego, sin que por esto la Presidencia accediera a incluirla y sin que tal proposición fuera considerada, a pesar de que el artículo 148 del Reglamento Interno del Concejo dice: “Si de las decisiones o resoluciones presidenciales se apelare, será sometida a la consideración del Concejo, de la manera ya establecida para las apelaciones”. El señor Presidente del Concejo, Demetrio Decerega, con el deliberado propósito de no acceder a la voluntad expresa de los otros cinco Miembros presentes, cerró la sesión y se ausentó quedando en el recinto los demás Concejales quienes procedieron a nombrar Presidente Provisional y continuar la sesión, procediendo luego a nombrar nueva Directiva y Tesorero. Enterada esta Gobernación de las causas que motivaron las irregularidades en que ha incurrido el Honorable Consejo Municipal de este Distrito, RESUELVE: 1º Anular, como en efecto se anula, todo lo actuado por el Concejo de este Distrito en la sesión del día 13 de los corrientes, por no haber sido hecha la convocatoria a esa sesión por el órgano regular o sea el Presidente de la Corporación. (Resolución número 284, de 2 de Septiembre de 1933, del Ejecutivo Nacional). 2º Reconocer lo actuado por la misma Corporación en la noche del 13 del actual por haberse llenado las formalidades legales. Consúltense con el Ejecutivo Nacional, y si fuere aprobada, comuníquese. El Gobernador, ROGELIO A. GARCIA C.—El Secretario de la Gobernación, E. A. González”.

En vista de que la anterior resolución se ajusta en todas sus partes a las constancias que contiene el expediente levantado en relación con esa resolución,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución distinguida con el número 5, de fecha 20 de Febrero del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad condicional a unos reos**RESOLUCION NUMERO 84**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 84.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Conforme lo solicita, concédese a Nicolás Pereira, de 19 años de edad y reo del delito de violación de la Ley 32 de 1934, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de veinte meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel. Y como el 5 de Abril próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, es ordena su libertad condicional en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

BIBLIOTECA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 85.—Panamá, Abril 22 de 1936.

La reo Magdalena Ortiz, de 21 años de edad, quien sufre condena de ocho meses de reclusión por la comisión del delito de hurto, solicita por este conducto que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de esa pena, y para comprobar el derecho que le asiste acompaña varios documentos oficiales auténticos, en los cuales consta que es panameña; que su caso no se encuentra comprendido en el numeral 4º del artículo 20 del Código Penal y que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel.

Como es claro el derecho invocado por el reo y son correctos los documentos que acompaña a su solicitud.

SE RESUELVE:

Conceder a Magdalena Ortiz, la libertad condicional que solicita; y como el 18 de Abril próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Como José Ortega, de 35 años de edad y reo del delito de hurto, ha comprobado con documentos oficiales auténticos que es panameño; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la cárcel y que ya ha cumplido las tres cuartas partes de su pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta, se le concede al libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de esa pena.

Como el reo se encuentra a órdenes del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, se ordena enviar copia de esta resolución a dicho funcionario para que le dé debido cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Invocando el artículo 20 del Código Penal, pide Carlos Julio Amí, de 30 años de edad y reo del delito de uso indebido de drogas nocivas, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Colón, y para ello comprueba que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel.

Como es claro el derecho invocado por el reo y los documentos que acompaña a su solicitud son correctos,

SE RESUELVE:

Conceder a Carlos Julio Amí la libertad condicional que solicita y se ordena su libertad el 20 de este mes, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Conforme lo solicita, concédese a Justino Confesor Herrera, de 21 años de edad y reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de doce meses veinticinco días de reclusión, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel. Y como el 15 de Abril próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 89.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Concédese a England Gregory, de 24 años de edad y reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de siete meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente; y que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Como Luis Rodríguez, reo del delito de violación de la Ley 32 de 1934, ha comprobado que es panameño de nacimiento, según consta por el certificado de bautismo expedido por el Cura Párroco de la Iglesia del Carmen de Bocas del Toro, se resuelve concederle la libertad condicional que solicita a esta Secretaría y que le fue negada por Resolución número 69, de 28 del mes próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 91.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Concédese a Eulalio Núñez, de 21 años de edad, reo del delito de rapto, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y se ordena su libertad el día 23 del presente mes, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena, por haber comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Hacen nombramientos en Hacienda**

DECRETO NUMERO 51 /DE 1936
(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Raúl del Castillo Ayudante del Avaluador-Liquidador de Bocas del Toro. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 52 DE 1936
(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo de la licencia concedida al señor Broderick Lloyd para separarse del puesto de Sub-Jefe del Resguardo de Bocas del Toro, se promueve a: Guarda Juan Chen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 83.—Panamá, Abril 22 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Oscar Echevers, empleado al servicio del Muelle Fiscal de esta ciudad, a partir del día 1° de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 84.—Panamá, Abril 22 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Rafael Rodríguez V., empleado al servicio de la Contraloría General de la República, a partir del 1° de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**Reconocen el estado docente a unas maestras**

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Abril 22 de 1936.

Con memoriales de fechas 23 de Septiembre, 18 y 27 de Diciembre de 1935, 17 de Febrero, 12, 16, 20 y 23 de Marzo de este año, solicitan licencia para separarse de sus puestos de maestras de escuela primaria las señoras Berta Melo de Ureña, María C. de Patiño, Rosa Correa de Bauzá, Obdulia Q. de Salamin, Beatriz J. de Arosemena, Carmen J. de George, Antonia V. de Castillero y Pastora McKay de Vásquez, por causa de gravidez comprobada con certificado médico, conforme lo dispone el Decreto número 25 de 1931.

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Berta Melo de Ureña, María C. de Patiño, Carmen J. de George, Rosa Correa de Bauzá, Obdulia Q. de Salamin, Beatriz J. de Arosemena, Antonia V. de Castillero y Pastora McKay de Vásquez las licencias solicitadas para separarse de sus puestos de maestras de escuela primaria por causa de gravidez comprobada. Las interesadas conservarán su estado docente mientras permanezcan separadas de sus puestos respectivos por la causa anotada, de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 25, de 9 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**Renuevan el registro de unas marcas de fábrica**

RESOLUCION NUMERO 4808

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4808.—Panamá, Abril 22 de 1936.

En memorial de fecha 22 de Octubre de 1935, la sociedad denominada "J. & P. Coats, Limited", domiciliada en Paisley, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 18 de Octubre de 1905, bajo el número 21, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 156 de Noviembre 20 de 1915, y después por Resolución número 1427 de Agosto 18 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 18 de Octubre de 1925, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "J. & P. Coats, Limited", domiciliada en Paisley, Escocia, con derecho a

thampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, con sede en 7 West 10th Street, Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 4813

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4813.—Panamá, Abril 22 de 1936.

En memorial de fecha 22 de Octubre de 1935, la sociedad denominada "J. & P. Coats, Limited", domiciliada en Paisley, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 18 de Octubre de 1905, bajo el número 22, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 156 de Noviembre 20 de 1915, y después por Resolución número 1438 de Noviembre 20 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 18 de Octubre de 1935, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "J. & P. Coats, Limited", domiciliada en Paisley, Escocia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 454

(Día 22 de Abril)

Fat & Co., molino para café, bisagras de acero, etc., 18 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	B.	98.95
Fat & Co., carpetas de hule, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por		91.20
The Henríquez Co., cerveza alemana "Lowenbrau", 50 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por		259.00
The Henríquez Co., extracto de malta, 50 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por		501.00
Kito Chen Co., jugo de uvas sin alcohol, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		38.10
The Henríquez Co., whisky "J. Walker y "Black & White", 50 bultos, por vapor Atlántico, de Liverpool, por		744.00
Sing Kee Co., jabón para el tocador "Casco", 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		79.13
Sing Kee Co., artículos de antimonio, cigarreras de metal, 22 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Yokohama, por		1.604.47

Javier Morán, magnesia calcinada, sherbet, polvos, etc., 32 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	198.60
Rosania Co., gorras de baño, zapatillas de baño, etc., 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	45.88
Gargallo Hnos., jabones finos, agua colonia, polvos, 1 bulto, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	143.95
Secretaría de Hacienda y Tesoro, repuestos para máquinas de molinería, 3 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	835.60
Wong Chan, pintura preparada, muestras, 63 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	203.68
Virginia C. de Prieto, mochilas de pita, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Cartagena, por	100.00
Chung Siak Co., jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	96.92
C. W. Omphroy, tubos y llantas para auto, impresos, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	216.86
J. D. Martínez, vaquetas curtidas, 1 bulto, por avión, de Managua, por	15.00
Lindo & Maduro, agua colonia, carteles de propaganda, 5 bultos, por vapor Agira, de Hamburgo, por	386.67
I. Galindo, cebollas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	77.50
Elliot Shipping Land Co., motor de aceite pesado, tipo 25-BF, 3 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por	685.16
T. H. Jacome, acoplador de antenas de radio, 1 bulto, por avión, de Managua, por	24.00
Varyam Singh, cajas de madera tallada, manteles, etc., 6 bultos, por vapor Presidente Taft, de Shanghai, por	1.132.05
Varyam Singh, pijamas de seda, mesita de madera, etc., 11 bultos, por vapor Presidente Taft, de Shanghai, por	832.93
Almacén Miyako, pasta dentífrica, goteros, chupones, etc., 3 bultos, por vapor Osnabruck, de Hamburgo, por	176.85
Roberto G. de Paredes, sacos usados, máquina de gasolina, 2 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por	51.00
Varyam Singh, chinelas de cueros, carteras, telas, etc., 5 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por	761.25
Trute Bros, cambriones de acero, cueros curtidos, 4 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por	471.35
Panamá Coca Cola Bott. Co., tocinetas de puerco, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	431.03
Panamá Coca Cola Bott. Co., jugo de piña en lata, frutas en conserva, 25 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	85.30
Kwong Mee Lung Co., hierro galvanizado corrugado, 100 bultos, por vapor Sesostris, de Amberes, por	296.36
Club Hípico de Panamá, 2 caballos de carreras, 2 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por	500.00
Club Hípico de Panamá, 2 caballos y 2 yeguas de carreras, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	600.00

Club Hípico de Panamá, 2 caballos de sangre fina de carrera, 2 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	405.00	Central de Lecherías, tapitas de pulpa para botellas (madera), 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	94.45
Club Hípico de Panamá, caballos y yeguas de carreras, 6 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	900.00	The Henríquez Co., harina de trigo, 345 bultos, por vapor Canadian Planter, de Sydney, por	484.00
Club Hípico de Panamá, caballos de carreras, pollitos de cría, 22 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	1.443.22	The Henríquez Co., whisky White Horse, 100 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	1.123.24
C. D. Arjansingh Co., pijamas, kimonas y tapetes de seda, etc., 3 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	506.59	Haron de la Cruz, zapatos de mujer, 1 bulto, por vapor Santa Inez, de Valparaíso, por	1.10
Hospital Santo Tomás, botellas de vidrio, corchos, vacunas, etc., 7 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	433.82	Heurtematte Co., corssets de seda, artificial, algodón, 5 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York por	367.31
Hospital Santo Tomás, leche evaporada Gloria, 60 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	158.81	Heurtematte Co., perfumes, rojo para labios, pólvos, etc., 5 bultos, por vapor Colombie, de El Havre, por	3.015.76
Chung Siak Co., baldes galvanizados, tinas de hojalata, 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	143.58	Heurtematte Co., camisas de algodón, para hombre, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	218.44
Chung Siak Co., alambre mosquitero de hierro, etc., 8 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	88.80	Kodak Panama Co., esponjas para sacar negativos, 1 bulto, por avión, de Chicago, por	3.00
Padhing Co., artículos manufacturados de seda artificial, 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	150.74	David M. Sasso, jabón Afridol, atebrina, mitigal, etc., 3 bultos, por vapor Portland, de Rottersam, por	892.80
Kito Chen Co., cebollas, 30 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, California, por	222.20	Shung Fat Co., papel para envolver, 78 bultos, por vapor Aurora, de Copenhague, por	202.80
C. G. de Haseth Co., compuesto de vegetal Pinkham, 2 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	216.00	Shung Fat Co., sardinas conservadas en latas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, California, pro	240.00
Star & Herald, cartulina, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	45.00	I. L. Maduro, perfumes finos, polvos, muestras, etc., 1 bulto, por vapor Colombie, de El Havre, por	904.75
Fat & Co., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	423.50	M. B. Molina, guantes de goma, orinales de goma, etc., 1 bulto, por vapor Tolca, de Nueva York, por	18.77
National City Bank, latas de pollo entero en caldo, etc., 4 bultos, por vapor Minnequa, de Gdnia, por	52.17	Doel Ataroff, jabón de tocador "Rhino", 100 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	218.26
A. Fastlich, jabones limpiadores, 20 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por	30.00	Sundersingh Co., pijamas, kimonas y tapetes de seda, etc., 5 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	544.18
Horna Hnos. Co., vino moscatel dulce, 20 bultos, por vapor Márques de Comillas, de Barcelona, por	76.71	C. O. Mason, sardinas conservadas en latas, uvas, 35 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, California, por	90.00
F. Amuy Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Dinteldyjk, de San Francisco, California, por	219.50	Melecio A. de Lima, aceite de linaza, óxido de zinc, etc., 33 bultos, por vapor Portland, de Huil, por	215.62
F. Amuy Co., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	378.25	Cervecería Alemana del Pacífico, piezas de cápsulas para botellas, 18 bultos, por vapor Saga, de Copenhague, por	219.65
A. Motta, perfumes finos, 1 bulto, por vapor Colombie, de El Havre, por	821.17	Cervecería Alemana del Pacífico, malta, 170 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	1.568.75
Central American Plumbing Co., loza para baño, estopa para plomero, 23 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	185.50	Sasso & Co., avena machacada, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Talcahuano, por	142.60
H. E. Williams, joyería falsa, formones, alicates, etc., 12 bultos, por vapor Caribia de Hamburgo, por	411.60		
Gervasio García Hijos, guitarras, estuches para guitarras, etc., 2 bultos, por vapor Márques de Comillas, de Valencia, por	129.92		
Radio Pictures Corp., películas de cine, 2 bultos, por avión, de San Salvador, por	130.00		
Smoot Beeson, accesorios para automóvil, pulimento para auto, 5 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	225.39		

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 22 de Abril)

Nº 339. "Compañía Pan-Americana de Hoteles, S. A.". Se constituye esta sociedad.

Nº 340. El señor Cirilo Everardo Ward hace constar que la finca 9304, inscrita al Registro Público al folio 274 del Tomo 292 de la Propiedad, Sección de Panamá, la adquirió para el señor Ernest Crawford Ward, su padre, con dinero de éste.

Nº 341. Sociedad Benéfica de Trismo. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de Abril del corriente.

Nº 342. El señor Russell Leffard Morgan revoca la sustitución que hizo en el señor Alexander Koop del poder general que tiene de la Standard Brand Inc.

Nº 343. The National City Bank of New York hace constar que habiendo cancelado "Heurtematte & Cia." la obligación hipotecaria de que trata la escritura 707 de 31 de julio de 1934, cancelan hoy el traspaso que a su favor había hecho dicha compañía por escritura 708 de la misma fecha, de los derechos como arrendataria de un lote de terreno ubicado en Colón, y Heurtematte & Cia. Inc., a su vez traspasa a The Chase National Bank of the City of New York esos mismos derechos que tiene como arrendataria del expresado terreno en cumplimiento de lo pactado por escritura 119 de 12 de febrero de 1936.

Nº 344. El señor Francisco Wolf confiere poder al Dr. Erasmo de la Guardia.

NOTARÍA SEGUNDA

(Día 22 de Abril)

Nº 282. Por la cual se protocolizan dos actas: una de la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Cervecería Alemana del Pacífico, celebrada el 1º de Abril de 1936, y la otra de la toma de posesión del Nuevo Consejo de Administración de la misma Compañía, celebrada el 2 del mismo mes de Abril.

Nº 283. Por la cual el señor José Aristides Remón vende al señor Nicolás Remón, la parte que le corresponde en 3 fincas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y otros bienes.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4947. Escritura número 338 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 20 de Abril actual, por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Panameña.

As. 4948. Escritura número 337, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Pedro Tadeo Obarrio constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad, y Julio Néstor Sousa cancela obligación hipotecaria.

As. 4949. Escritura número 99 de 21 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Inocencio Galindo Junior protocoliza el acta de una sesión extraordinaria celebrada por los accionistas de la Compañía Inmobiliaria Panameña, el 20 de este mes.

As. 4950. Escritura número 100 de 21 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía Inmobiliaria Panameña vende a Plácido Pérez Alonso y Constantino García Castro una finca situada en esa ciudad; los compradores constituyen primera hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas sobre 3 fincas situadas en Colón, y dan estas mismas fincas en anticresis a favor del citado Lara Faguas.

As. 4951. Escritura número 17 de 18 de Abril actual, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Federico Barrera, como apoderado de Esmeralda Aranda, vende a la Nación parte de una finca situada en dicho Distrito, para el pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 4952. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 21 de Marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Felipe Maillo", de este domicilio.

As. 4953. Escritura número 333 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual José Domingo Rumler constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad.

As. 4954. Escritura número 339 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía Pan-Americana de Hoteles, S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 4955. Escritura número 282 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan dos actas: una de la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Cervecería Alemana del Pacífico, celebrada el 1º de Abril actual, y la otra de la toma de posesión de nuevo consejo de administración de la misma compañía, celebrada el 2 del expresado mes y año.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 22 de Abril)

Gerardo Lino Urnaga, Noemí del Carmen Hernández, Alicia Bal, Samuel Heasley Blenman, Catalina Smith, Rodrigo Robert, Lorenzo Rivera.

AVISOS Y EDICTOS**Aviso Oficial**

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Concurso a becas**AVISO OFICIAL**

Desde la fecha hasta las 4 de la tarde del día 22 del presente mes de Abril se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública peticiones para la adjudicación de las siguientes becas:

- En el Instituto Nacional (Sección Normal) 3
- En la Escuela Normal de Institutoras 1
- En la Escuela Profesional 1
- En la Escuela de Artes y Oficios 6

Dichas becas se concederán de manera provisional a los aspirantes panameños que obtengan el promedio general más alto de calificaciones en los exámenes de prueba, los cuales se efectuarán en la Escuela de Artes y Oficios los días 21 y 25 de Abril, ante los jurados que al efecto designe la Secretaría.

La condición de panameño no menor de 14 años cumplidos la comprobarán los aspirantes con certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil. De-

ben comprobar con certificado médico expedido por cualquier médico oficial o autorizado que gozan de buena salud; que ellos y sus padres o guardadores observan buena conducta y que carecen de recursos económicos, lo que comprobarán con declaraciones de dos personas de crédito reconocido y certificado por el Alcalde, Juez Municipal o de Circuito ante quienes pueden ser rendidas tales declaraciones.

Además de los documentos mencionados, que deben ser extendidos en papel sellado de primera clase, los solicitantes deben acompañar a su solicitud el certificado de terminación de estudios primarios hechos en las escuelas de la República, e indicar de manera clara su dirección postal.

No se admitirán al concurso ni se les adjudicarán becas a los aspirantes que residan en la Capital de la República; a los que tengan ya un hermano gozando de beca o auxilio concedidos por el Gobierno en el país o en el exterior; a los que ya hayan cursado el II Año de estudios secundarios en la Capital o en las normales rurales, a los que en el examen del concurso su promedio general de calificaciones sea menor de 60%.

OBSERVACIONES

1º El concurso quedará cerrado el día 22 de Abril a las 4 de la tarde.

2º Serán materia de examen de los aspirantes: Aritmética, Castellano, Geografía, Historia, Cívica y Estudio de la Naturaleza, y corresponderán al VI Grado de la Escuela Primaria.

3º Cuando dos aspirantes a becas en un mismo colegio obtengan igual promedio general de calificaciones se dará la preferencia al que las tenga mayores en Castellano, Aritmética y Estudio de la Naturaleza.

4º Estas becas se adjudicarán definitivamente después de la terminación del primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que, oído el Consejo de Profesores, rinda a la Secretaría el Director del colegio respectivo.

5º Caso de que después de adjudicarse las becas puestas en concurso quedaran algunas vacantes por cualquier circunstancia estas becas serán adjudicadas, también de manera provisional, a los aspirantes que sigan en orden descendente en el promedio general, siempre que éste no sea menor de 60%.

6º Serán rechazadas todas las peticiones que no estén ajustadas a las reglas establecidas en el presente aviso de concurso.

Panamá, Abril 8 de 1936.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Aviso de Remate

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 24 de los corrientes a las 2 y 30 de la tarde, para que tenga lugar el Remate en Subasta pública, al martillo, de los siguientes artículos:

Un carro Packard Sedan de 7 pasajeros, motor número U-144713-T (Que se encuentra en el Almacén del Gobierno) B. 125.00

142 cajas de 12 botellas cada una, de Aguardiente Brasileiro, marca "Goldcan" a B. 5.00 cada caja (el interesado deberá comprar los timbres correspondientes a razón de B. 2.40 por cada caja. Podrá rematarse una o más cajas de aguardiente	710.00	Una silla de extensión vieja	0.25
Sobre N° 1. Una sortija de platino con brillantes	25.00	Un pantalón de trabajo para hombre	0.50
Sobre N° 2. Una sortija de oro con brillantes	10.00	Un corte de género para pantalón de trabajo	0.50
Sobre N° 3. Una sortija de oro con brillantes	30.00	Dos pares de zapatillas de caucho para hombre, a B. 0.50 cada uno	1.00
Sobre N° 4. Un braselete de oro con brillantes montados en platino	40.00	Una cartera de cuero para mujer	0.25
Sobre N° 5. Una sortija de oro con un zafiro y brillantes	10.00	Una mesita de madera para centro	0.25
Sobre N° 6. 6 chispas de brillantes sueltas	10.00	Once cajetas de 1 docena cada una de frascos de perfume "Velvet"	2.75
Sobre N° 7. Un reloj de pulsera para hombre	0.75	Cuatro frascos chicos de "Afeter Shave", loción	0.80
Sobre N° 8. Un reloj de pulso para mujer	0.75	Cuatro frascos grandes de "Afeter Shave", loción	0.40
Sobre N° 9. Un pedacito de oro en bruto	5.00	Once frascos de perfume "Narcise"	2.75
Sobre N° 10. Una sortija de oro con una piedra	0.50	Once frascos de perfume "Loción Jazmin"	2.75
Sobre N° 11. Un reloj "Omega" para hombre	0.50	Nueve frascos de perfume de varias marcas	0.50
Sobre N° 12. Un reloj de bolsillo para hombre con su correspondiente leontina	2.50	Total	B. 1,145.85
Sobre N° 13. Un reloj de bolsillo para hombre marca "Ivar"	0.75	Para tener derecho a ser postor hábil, hay que depositar en la oficina de la Sección de Ingresos, antes de las 12 del día del remate, 10% del valor del artículo que se desea rematar.	
Sobre N° 14. Dos carteras de cuero para hombre, a B. 0.50 cada una	1.00	El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.	
Sobre N° 15. Un par de anteojos con marco de oro para hombre	1.00	Panamá, Abril 14 de 1936.	
Sobre N° 16. Un reloj para mujer	1.00	EDM. MOLINO,	
Sobre N° 17. Un prendedor y un collar de fantasía	0.50	Jefe de la Sección de Ingresos.	
Sobre N° 18. Un par de aretes y un collar de fantasía	1.00	Edicto Emplazatorio	
Sobre N° 19. Dos piedras de cristal de fantasía	0.25	El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto Emplaza al Municipio de la Isla llamada Fuerte Ventura, Islas Canarias, República Española, o a quien tenga la representación legal de los pobres de la Isla mencionada, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus intereses en el juicio ordinario propuesto por Benedicta Monteserín de Severino contra el Municipio de Fuerte Ventura, María Hernández Castillo viuda de Hernández, María de la Paz Hernández Castillo viuda de González, Laureana Hernández viuda de Foncuberta y Valerio Hernández Castillo.	
Sobre N° 20. Un par de anteojos negros, para hombre	1.00	Se advierte al emplazado que si no se apersona al juicio dentro del término arriba señalado, la acción se seguirá por su parte con un defensor de ausente que el tribunal lo nombrará, de conformidad con lo que establece el artículo 473 del Código Judicial.	
Sobre N° 21. Una sortija pulsera de plata	0.15	Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.	
Sobre N° 22. Un carriel de metal para señora	0.25	Panamá, veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.	
2 máquinas lijadoras de piso con sus correspondientes motores	125.00	El Juez,	
Un mantón de manila	2.00	El Secretario,	
Una llanta "Michelin" con su correspondiente ring	2.00	DANIEL BALLEEN.	
Siete llantas usadas para carros, a B. 1.00 cada una	7.00	M. A. Díaz E.	
Cinco pares de calzados para mujer, a B. 1.00 cada uno	5.00	5 va.-3	
Una cama de hierro usada	2.00		
Un espring y 2 barrotés para cama doble	3.00		
Una máquina de coser a mano marca "Singer"	2.50		
Dos pares de calzados para niños, a B. 0.75 cada uno	1.50		
Tres maletas grandes usadas, a B. 0.50 cada una	1.50		
Un baúl grande usado	1.00		
Una caja pequeña de alcanfor	0.50		
Dos tubos de caucho para llantas de automóviles	1.00		

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**Nº 892**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 26 DE ABRIL DE 1936**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1.074

Total... .. 61.254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50